Concejo en 21 de enero de 1652

ATHA-DDH-FSA-010-001-84

En la villa de Salinas de Añana a veinte y un dias del mes de enero de mill seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron en el çimenterio de la yglesia de [illegible] y de Nuestra Señora de la Villa para hazer y ofreçer las cosas tocantes al serviçio de Dios nuestro Señor y utilidad de la dicha villa y juntados por son de campana tañida segun es publico como es uso y costumbre y estando ansi juntos la mayor parte de los vecinos se decreto lo siguiente

Primeramente [illegible] en este concejo se pregono la renta de la alcavala de esta villa y la havia echa por [illegible] de [illegible] [illegible] mill mrs. y Matias de Zarate la puso en diez y ocho mill mrs. con quinientos de prometido y Blas de Segura la puso en [illegible]

Renta arrendada en 20000 — mrs. [illegible] prometido y Matias de Zarate la puso en diez y ocho mill y quinientos maravedis. Y Pedro de Alan la puso en veinte mill mrs. con que le diesen de [illegible] y aunque se pregono muchas vezes no parecio quien la pusiese ninguna y a causa de ello se remato en el dicho Pedro de Alan el qual la [illegible] y lo firmaron los que supieron [illegible] conforme [illegible]

Iñigo Ortiz de [illegible] — [illegible] Gomez — Juan de [illegible]

Gaspar de Guinea

6 Mateo de la Labar — [illegible] Ortiz — Gaspar de [illegible]

2 Bartolome de [illegible] — Andres de Montoya

Ante mi, Juan Ruiz de [illegible]

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA